OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD

1839

DECRETO 51/2026, de 21 de abril, por el que se habilitan créditos en el Programa 7311 – Política y Desarrollo Energético y Minero, por ingresos en el Programa 9211 – Relaciones Financieras con Sector Público Español del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2026, por importe de 26.289.301,00 euros.

La Directiva (UE) 2023/1791 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre, relativa a la eficiencia energética y por la que se modifica el Reglamento (UE) 2023/955, crea un marco común para fomentar la eficiencia energética dentro de la Unión Europea y establece acciones concretas a fin de materializar el considerable potencial de ahorro de energía no realizado.

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia y, posteriormente, mediante el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, se aprobaron medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

Por resolución del secretario de estado de Energía y presidente del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, se acordó la transferencia de fondos a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla para el desarrollo del «Programa de Ayudas para actuaciones de Eficiencia Energética en PYME y gran empresa del sector industrial» procedentes del Fondo Nacional de Eficiencia Energética. De acuerdo con el reparto presupuestario establecido, a la Comunidad Autónoma del País Vasco le corresponde un importe de 26.289.301,00 euros.

Esta cantidad ha sido ingresada en la Tesorería General del País Vasco, procedente del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), por lo tanto, el Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad solicita la habilitación de un importe de 26.289.301,00 euros para la realización del programa de ayudas al sector industrial para la descarbonización 2026, a realizar por el Ente Vasco de la Energía (EVE).

Por tal motivo se procede a su habilitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo.

En su virtud, a propuesta del consejero de Hacienda y Finanzas y del consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad y, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 21 de abril de 2026,

DISPONGO:

Artículo único.– Aprobar en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2026 una habilitación de créditos en el siguiente estado de gastos:

Programa	Subconcepto	Euros
7311	702.00	26.289.301,0

Este crédito se genera por la obtención de ingresos por el mismo importe en el siguiente estado de ingresos:

Programa	Subconcepto	Euros
9211	730.00	26.289.301,00

Los fondos se destinarán a la financiación del programa de ayudas al sector industrial para la descarbonización 2026.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.– Entrada en vigor.

El presente Decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 21 de abril de 2026.

El lehendakari,
IMANOL PRADALES GIL.

El consejero de Hacienda y Finanzas,
NOËL D'ANJOU OLAIZOLA.

El consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad,
MIKEL JAUREGI LETEMENDIA.